



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Protocolo No. 2013-17-01-31-P-

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

LABLINK SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: \$1.000,00

MAEM

DI 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Noviembre del dos mil trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores LUIS GABRIEL NARVÁEZ GRIJALVA, de estado civil divorciado; LEÓNIDAS MARCELO CRUZ BENAVIDES, de estado civil casado; TANIA VICTORIA TORRES CALVACHE, de estado civil casado; PAOLA BANEZA POZO RODRIGUEZ, de estado civil casado; JUAN ANTONIO SGHIRLA YÁNEZ, de estado civil casado; y por los derechos que presenta el señor Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con el

1 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Los
2 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
3 domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente
4 capaces y hábiles para contratar y obligarse, en forma libre y
5 voluntaria, a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan sus
6 cédulas de ciudadanía y nombramiento respectivamente, y cuyas
7 copias se adjuntan como documentos habilitantes, y me dicen que
8 lleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan,
9 cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente:
10 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase incorporar una de constitución simultánea de
12 Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento
14 de esta escritura, por sus propios y personales derechos los Señores
15 Luis Gabriel Narváez Grijalva; Leónidas Marcelo Cruz Benavides;
16 Tania Victoria Torres Calvache, Paola Baneza Pozo Rodríguez, Juan
17 Antonio Sghirla Yáñez; y Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño, en su
18 calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de
19 HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANONIMA, según se desprende del
20 nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante
21 se adjunta a esta minuta. Los comparecientes son mayores de edad,
22 de estado civil casados a excepción del Señor Luis Gabriel Narváez
23 Grijalva, quien es divorciado, de nacionalidad ecuatoriana,
24 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
25 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse como en
26 derecho se requiere para celebrar este tipo de contratos.
27 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
28 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo



Pozo Acosta

1 hacen, una compañía anónima que se someterá a las disposiciones
 2 de la ley de compañías, del código de comercio, a los convenios de
 3 las partes y a las normas del código civil. **TERCERA.- ESTATUTO**
 4 **DE LA COMPAÑÍA.-** Título uno. Del nombre, domicilio, objeto y
 5 plazo. Artículo uno: Nombre.- El nombre de la compañía que se
 6 constituye es "LABLINK SOCIEDAD ANONIMA". Artículo dos:
 7 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Quito
 8 Distrito Metropolitano. Podrá establecer agencias, sucursales o
 9 establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares
 10 dentro del territorio Nacional o en el exterior sujetándose a las
 11 disposiciones legales correspondientes. Artículo tres.-Objeto.- El
 12 objeto social de la compañía que se constituye es: a) Prestar
 13 servicios profesionales de medicina, de laboratorio clínico en
 14 general, de administración de servicios de medicina de laboratorio
 15 clínicos, de control de calidad, de administración de concesiones de
 16 laboratorio servicios de laboratorio clínicos en áreas tales como:
 17 hematología, química, hormonal, gastroenterología, inmunología,
 18 genética, microbiología, fertilidad, marcadores tumorales, asistencia
 19 y cuidados médicos, servicios médicos en general, a excepción de
 20 Servicios de Medicina Prepagada. Realizar investigaciones médicas,
 21 investigaciones de laboratorio y de higiene, análisis químicos,
 22 pruebas especiales, pruebas de referencia internacional, pruebas de
 23 banco de sangre particular. Servicio de apoyo, diagnóstico, asesoría
 24 y consultoría en el campo de laboratorios, implementación de
 25 concesiones de laboratorio, implementación de sistemas de gestión
 26 de calidad para laboratorios médicos. Importación, exportación,
 27 comercialización y distribución de equipos médicos y de laboratorio;
 28 y demás afines relacionados al objeto. La compañía podrá abrir



1 agencias, sucursales establecimientos y negocios relacionados con
2 su objeto y dedicarse a la comercialización de servicios y de
3 productos que se expenden en las mismas. Actuar como
4 representante de personas naturales, nacionales o extranjeras.
5 Para el fiel cumplimiento de sus fines y con relación a su objeto
6 social, la compañía podrá adquirir acciones o participaciones o
7 cuotas de compañías de cualquier clase, pudiendo intervenir en la
8 fundación o aumento de capital de otras sociedades. Así mismo
9 podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean
10 civiles o mercantiles, de la naturaleza que fuera, como empresas
11 privadas, públicas o semipúblicas y participar en la portal de
12 compras públicas, todo ello. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de
13 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la
14 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
15 Cantón Quito. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento
16 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquiera
17 caso, a las disposiciones legales. Título II. Del Capital. Artículo
18 cinco.- Capital y de las acciones.- El capital social suscrito y
19 pagado es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido
20 en mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados
21 Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
22 consecutivamente de uno (1) al mil (1000). Título III. Del Gobierno y
23 de la Administración. Artículo seis.- Norma General.- El gobierno de
24 la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su
25 administración al Gerente General y al Presidente. Artículo siete.-
26 Convocatorias.- La convocatoria a Junta General la efectuara el
27 Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicara
28 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto
 2 de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
 3 contará el de la convocatoria ni el de realización de la junta
 4 perjuicio de la estipulación anterior, la convocatoria podrá darse
 5 mediante comunicación del representante legal de la compañía a
 6 todos los demás accionistas para reunirse en la junta general.

7 Artículo ocho.- Clases de Juntas.- Las Juntas Generales serán
 8 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
 9 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
 10 del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
 11 especificados en los numerales segundos, tercero y cuarto del
 12 artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier
 13 otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
 14 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas
 15 para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
 16 promovido. Artículo nueve.- Quórum General de Instalación.-
 17 Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará,
 18 en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta
 19 por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
 20 convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes,
 21 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
 22 convocatoria se expresara que la junta se instalará con los
 23 accionistas presentes. Artículo diez.- Quórum Especial de
 24 Instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la
 25 junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar
 26 sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la
 27 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
 28 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la



1 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con
2 la concurrencia de al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del
3 capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum
4 mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria,
5 bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado.
6 Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no
7 prevé otro quórum, la junta se instalara con el número de accionistas
8 presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

9 Artículo once.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario
10 de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría del capital
11 pagado concurrente a la reunión. Artículo doce.- Facultades de la
12 Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las
13 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía

14 anónima. Artículo trece.- Junta Universal.- No obstante lo
15 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá
16 convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y
17 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
18 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
19 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanciones de
20 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
21 de la junta. Artículo catorce.- Presidente de la compañía.- El

22 Presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de
23 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente
24 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
25 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones
26 de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las
27 actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los
28 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de
 2 sus funciones, e incluso ejercer la representación legal, judicial o
 3 extrajurídica del a compañía en caso de que faltare, se ausentare o
 4 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo
 5 quince.-Gerente General de la Compañía.- El Gerente General será
 6 nombrado por la Junta General para un periodo de dos años. A cuyo
 7 término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el
 8 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
 9 Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de
 10 Junta General; b) Actuar de secretario de las actas respectivas;
 11 c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los
 12 títulos de acción, y entenderlos a los accionistas; d) Ejercer la
 13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin
 14 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la ley de compañías;
 15 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la
 16 ley de compañías. Título IV. De La Fiscalización. Artículo Dieciséis.-
 17 Comisarios.-La Junta General designara un comisario que durara un
 18 año en el ejercicio de sus funciones, quien tendrá derecho ilimitado
 19 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
 20 dependencia de la administración y en interés de la compañía. El
 21 comisario continuará en sus funciones hasta que fuere legalmente
 22 reemplazado. Título V. De la Disolución y liquidación. Artículo
 23 Diecisiete.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o
 24 más de las causas previstas para el efecto en la ley de compañías, y
 25 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
 26 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan,
 27 la Junta General designara un liquidador principal y otro suplente.
 28 Cuarta.- Aportes.- Queda el Cuadro de suscripción y pago del capital

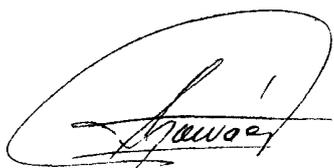


1 social conformado de la siguiente manera: -----

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Hospifuturo S.A.	520,00	520,00	520	52%
Luis Narváez G.	100,00	100,00	100	10%
Leonidas Cruz B.	120,00	120,00	120	12%
Tania Torres C.	40,00	40,00	40	4%
Paola Pozo R.	100,00	100,00	100	10%
Juan Sghirla Y.	120,00	120,00	120	12%
Total	1.000,00	1.000,00	1.000	100%

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

CLÁUSULA QUINTA:- AUTORIZACION:- Los accionistas autorizamos al doctor José Capito Álvarez, para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. Así mismo lo autorizamos para que una vez constituida la compañía, convoque a la primera reunión de Junta General de accionistas.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura". Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor José Capito Álvarez, con matricula profesional número cuatro mil quinientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.-Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. LUIS GABRIEL NARVÁEZ GRIJALVA

C.C. 04005365611



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**



Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 44102279 abierta el 15 de Noviembre del 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION** que se denominará LABLINK S.A. la cantidad de \$ 1.000.00 (MIL DOLARES CON 00/100) que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
HOSPIFUTURO S.A. / <u>1791807685001</u>	\$ 520.00 ✓
LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA ✓	\$ 100.00 ✓
LEONIDAS MARGELO CRUZ BENAVIDEZ ✓	\$ 120.00 ✓
TANIA VICTORIA TORRES GALVACHE ✓	\$ 40.00 ✓
PAOLA BANEZA POZO RODRIGUEZ ✓	\$ 100.00 ✓
JUAN ANTONIO SGHIRLA YANEZ ✓	\$ 120.00 ✓
TOTAL	\$ 1.000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7573344
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/11/2013 10:26:40 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- LABLINK S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/12/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Quito, 20 de febrero de 2013

Señor Doctor
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
 Presente.-



De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **HOSPIFUTURO S.A.**, en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2013, ha resuelto reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de DOS años.

En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Fecha de Constitución: 7 de Agosto de 2001
 Notaría: Trigésima Séptima del Cantón Quito
 Inscripción en Registro Mercantil: 17 de octubre del 2001.

Muy atentamente,

Dr. Guido Rafael Idrovo Murillo

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Dr. Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
 C.C.170373401-0

RAZÓN DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL
ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTATE DE 1
FOJA(S) UTIL(ES) ES(SON) IGUAL(ES) AL ORIGINAL(ES)
PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA TRIGESIMA
PRIMERA DEL CANTON QUITO. 15 de octubre 2019

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

0000007

TRÁMITE NÚMERO: 1013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	6783
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2694
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	20/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPIFUTURO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0101208148	MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

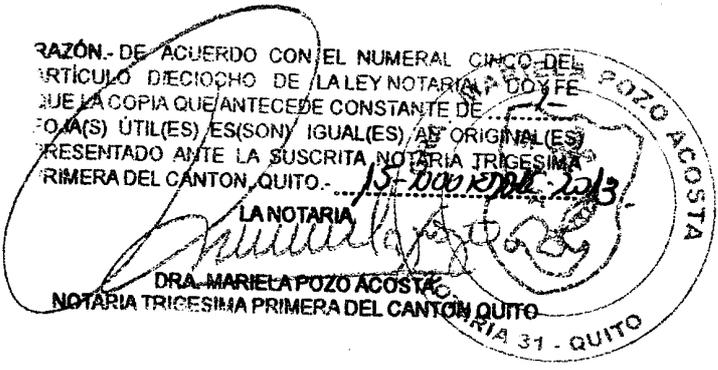
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

RAZÓN.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL
ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL COYFE
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE
FOJA(S) ÚTIL(ES) ES(SON) IGUAL(ES) A(S) ORIGINAL(ES)
PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA TRIGESIMA
PRIMERA DEL CANTON QUITO. 15-000-1704-2013



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 040053656-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 NARVAEZ GRIJALVA
 LUIS GABRIEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 TULCAN
 1968-01-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 DR. MEDICINA CIRUGIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NARVAEZ BACA LUIS EUDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GRIJALVA CORDOVA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2019-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-04-19




V23432242

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
 027 - 0284 0400536561

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCA RUMIPAMBA
 QUITO PARECOQUIA RUMIPAMBA
 CANTÓN ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA CIOT

REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 170119625-3

SGHIRLA YANEZ JUAN ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 NOVIEMBRE 1944
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL No. 0338 06387 M SEXO
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V134312242

CASADO MARTHA MATILDE MAGNO
SUPERIOR MEDICO PROF/Ocup

JUAN ANTONIO SGHIRLA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIETA C YANEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 25/04/2009
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
25/04/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0927409




PULGAR DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

048
048 - 0061 1701196253
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SGHIRLA YANEZ JUAN ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO MARISCAL SUCRE LA FLOREST
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA




5

[Handwritten scribbles and a large vertical line]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION



170373401-0

ESTADO Civil: Casado
 APELLIDOS Y NOMBRES: ELIDA DEL ROCIO ANDRADE DAVILA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1998-02-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ELIDA DEL ROCIO ANDRADE DAVILA




INSTRUCCION SUPERIOR MEDICA
 PROFESION / OCUPACION: MEDICO

EJEMPLAR: 0000009

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NARANJO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAZ Y MIÑO YONE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2011-08-01
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-01

[Signature]

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
 011 - 0284
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1703734010
 CÉDULA
 NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 RUMIPAMBA

1
 QUITO TENI
 ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten: Hospifectores]

[Handwritten: 6]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 040113395-4

POZO RODRIGUEZ PAOLA BANEZA
 CARRERA/BLANCA RODRIGUEZ SUAREZ
 23 DE JUNIO 1976
 SEX F
 CARRERA/BLANCA RODRIGUEZ SUAREZ
 TILCIN 1976



4

IDENTIFICACION REN E36331222

JOSE NERMAN BANCIA ALNEIDA
 EMPLEADO PRIVADO

JOSE RAFAEL POZO ORDONEZ
 PAOLA ESTHER RODRIGUEZ REINA
 NILEO 15/03/2010

REN 2518950



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

046
 046 - 0255 0401133954

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 POZO RODRIGUEZ PAOLA BANEZA

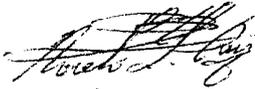
PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTORICO GENTRO HIS
 ZONA

REGISTRAR

9

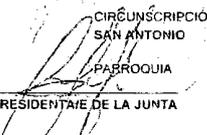
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 QUITO
 1997
 CÉDULA DE IDENTIFICACION
 LEONIDAS MARCELO
 CRUZ BENAVIDEZ




0619676
 Dña. Mariela POZO ACOSTE

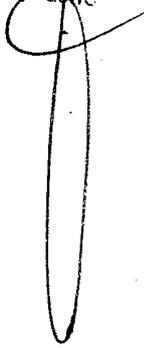

011
 011 - 0297 1705328712
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ BENAVIDEZ LEONIDAS MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA SAN ANTONIO
 QUITO
 CANTON PARROQUIA ZONA
 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

12

Dña. Mariela POZO ACOSTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No 170904109-7

TORRES CALVACHE TANIA VICTORIA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
14 SEPTIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 018 24 07 1975 F SEXO

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1969



Tania Torres
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E133113221

CASADO ALDO GONZALO MUIRRAQUI MAGGI

SUPERIOR TLGO. MEDICO PROF. OCUP

NIOS FERNANDO TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

YOLANDA MARGOTH CALVACHE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/05/2004

TURNO DE EMISION

FECHA DE EMISION

REN 1120557

FORMA DE PCh



[Signature]
AUTORIDAD

RECIBI GAR DERECHO

3

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042

042 - 0135 1709041097

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TORRES CALVACHE TANIA VICTORIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO CUMBAYA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

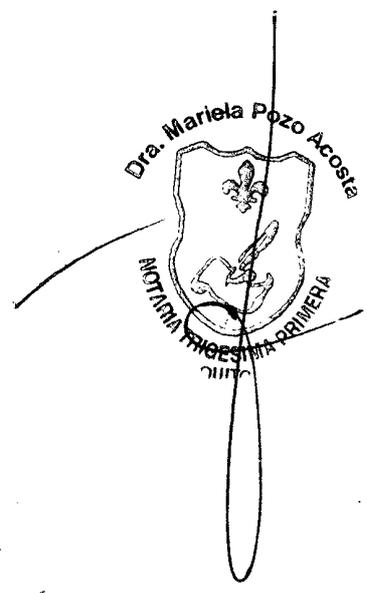


REPÚBLICA DEL ECUADOR



[Handwritten signature]

SR. LEONIDAS MARCELO CRUZ BENAVIDES
C.C. 1705328712 /



[Handwritten signature]

SRA. TANIA VICTORIA TORRES CALVACHE
C.C. 1709041097 /

[Handwritten signature]

SRA. PAOLA BANEZA POZO RODRIGUEZ
C.C. 0401133954 /

[Handwritten signature]

SR. JUAN ANTONIO SGHIRLA YÁNEZ
C.C. 1701196253 /

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

x

Dr. Manuel

DR. MANUEL ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO

C.C. 17-03734010

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LABLINK SOCIEDAD ANÓNIMA**. Debidamente firmada y sellada en Quito a trece de Diciembre del dos mil trece.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZÓN.- Conforme lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000337, de fecha 28 de Enero del 2014. Tomé nota al margen de la respectiva escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LABLINK SOCIEDAD ANÓNIMA**, del 15 de Noviembre del 2013, otorgada ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. **SE APRUEBA** la Constitución de la Compañía antes mencionada. Para los fines legales consiguientes. Quito, 30 de Enero del dos mil catorce.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

[Firma manuscrita]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

0000013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-

05136

19 FEB 2014

Quito,

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LABLINK S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 6880

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

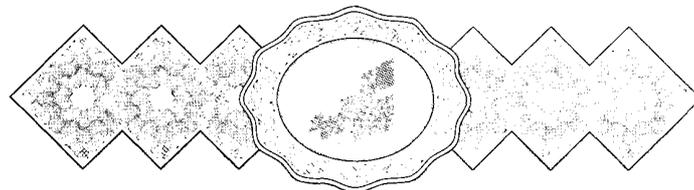
NÚMERO DE REPERTORIO:	3950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	405
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705328712	CRUZ BENAVIDEZ LEONIDAS MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0400536561	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1709041097	TORRES CALVACHE TANIA VICTORIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
0401133954	POZO RODRIGUEZ PAOLA BANEZA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1791807685001	HOSPIFUTURO S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
1701196253	SGHIRLA YANEZ JUAN ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.14.000337
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON



ro de Datos Públicos
Cantón Quito

0000016

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABLINK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

